



REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

Resolución Núm. 001-2021, que aprueba la Estructura Organizativa de la **Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria**.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria se encuentra inmersa en un proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que uno de los procesos básicos para la aplicación y sostenibilidad del proceso de Reforma y Modernización del Estado y de su Administración Pública, es la necesaria implantación de la Ley de Función Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, a fin de promover el desarrollo y la motivación de sus recursos humanos, así como la profesionalización de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria tiene separadas y claramente delimitadas las áreas de acción de las actividades y funciones relativas a la articulación en las políticas públicas de la ética.

CONSIDERANDO: Que la Estructura organizativa y de cargos de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de los interlocutores sociales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, del 6 de enero del 2010.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero del 2012.

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 5-07, del 5 de enero de 2007, del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

VISTA: La Ley Núm. 340-06, del 24 de julio de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Servicios y Concesiones del Estado.

VISTA: La Ley Núm.200-04, del 13 de julio de 2004, sobre el Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la Profesionalización de la Función Pública, y el Diseño de Estructuras Homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTO: El Decreto Núm. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, del 25 de febrero del 2005.

VISTO: El Decreto Núm. 510-10, que crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, del 31 de agosto del 2010.

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructuras Organizativas de las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: La Resolución Núm.51-2013, de fecha 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013, del 11 de abril del 2013, emitida por el Ministerio de Administración Pública MAP, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

VISTA: La Resolución Núm. 78-06 del 23 de noviembre de 2006 que aprueba el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público emitido por la Secretaría de Estado de Administración Pública.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa para la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria, integrada por las siguientes unidades:

UNIDADES NORMATIVAS Y DE MAXIMA DIRECCION

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario

Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.





REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

UNIDADES AUXILIARES O DE APOYO

- Dirección Administrativa y Financiera

UNIDADES SUSTANTIVAS U OPERATIVAS

- Dirección Técnica Portuaria
- Dirección Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Portuario

ARTICULO 2: Se crea la Dirección Administrativa y Financiera, con el objetivo de:

- a) Coordinar la elaboración del Plan Anual de Compras y Contrataciones, juntamente con el área de planificación y desarrollo institucional.
- b) Participar en el proceso de planificación estratégica institucional, en lo relativo a los insumos necesarios, y los procesos a realizar para cumplir los objetivos planteados por la entidad.
- c) Garantizar que las actividades de compras de materiales, mobiliarios y equipos diversos para la Institución se realicen de acuerdo a las normas y procedimientos fijados a partir de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones para el sector público.
- d) Velar porque se elaboren los contratos para la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones, como resultado del concurso y licitaciones realizadas, así como dar seguimiento al trámite de aprobación de los mismos, de acuerdo a la Ley No. 340-06.
- e) Verificar que las requisiciones de compras cumplan con el procedimiento establecido y aprobación de lugar, gestionar y requerir cotizaciones de los bienes solicitados a diferentes proveedores o casas comerciales para seleccionar la más conveniente.
- f) Garantizar que se elaboren y clasifiquen los órdenes de compras y de servicios, llevando control de las pendientes de entrega.
- g) Llevar registro del cumplimiento de los pagos de las obligaciones contraídas, reportando al área de tesorería las compras que no se efectuaron, para que se proceda al reintegro del o los cheques elaborados para estos fines.
- h) Velar porque las compras realizadas sean recibidas en el almacén según especificaciones y cantidades solicitadas para su debido registro, requiriendo la realización de inventarios periódicos de materiales en existencia, para la programación y tramitación de compras futuras.
- i) Velar por el cumplimiento por los establecidos en el Catálogo de proveedores y precios para compras.
- j) Participar en la elaboración del presupuesto anual de compras de la Institución según los planes y programas a desarrollar, así como en los estudios de costos para compras exoneradas y/o crédito.



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

ARTÍCULO 3: Se crea la Dirección Técnica Portuaria, con el objetivo de:

- a) Elaborar estudios de ingeniería que mejoren las condiciones físicas de las Infraestructuras portuarias.
- b) Definir recomendaciones técnicas para el diseño de nuevas infraestructuras portuarias.
- c) Elaborar un modelo de desarrollo portuario orientado a mejorar la competitividad y logística de los puertos.
- d) Supervisar las normas que deben implementarse en la operatividad de los puertos.
- e) Representar a la Comisión Presidencial en la Comisión interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- f) Elaborar recomendaciones sobre los costos y tarifas portuarias competitivas que se pudieran aplicar.
- g) Realizar una evaluación periódica del volumen de carga de los puertos existentes y los procesos de desaduanización de las mercancías.
- h) Evaluar los estándares de seguridad de los puertos requeridos por la Organización.
- i) Marítima internacional y las autoridades aduanales.
- j) Supervisar la implantación de normas de protección ambiental de los agentes que inciden en los puertos.

ARTÍCULO 4: Se crea la Dirección Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Portuario con el objetivo de definir, controlar, administrar y ejecutar el Proyecto de Modernización Portuaria.

ARTÍCULO 5: En los casos que, como consecuencia de la implantación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

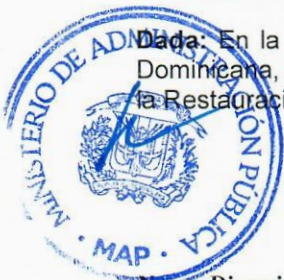
ARTÍCULO 6: A los fines de lograr coherencia, uniformidad y claridad en la estructura organizativa de esta institución se establecen un (1) nivel jerárquico identificado por la siguiente nomenclatura, conforme a las normas trazadas por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

- a) Dirección de área

ARTÍCULO 7: Conforme con los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta institución se consigna anexo a la misma.

ARTÍCULO 8 La presente deroga y sustituye cualquier resolución que le sea contraria.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de junio del año 2021, año 176 de la independencia y 157 de la Restauración.



Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.



REPÚBLICA DOMINICANA

*Comisión Presidencial
para la Modernización y Seguridad Portuaria*

Aprobada por:

Lic. Francisco Alejandro Campos Álvarez
Presidente de la Comisión Presidencial para la
Modernización y Seguridad Portuaria



Refrendada por:

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

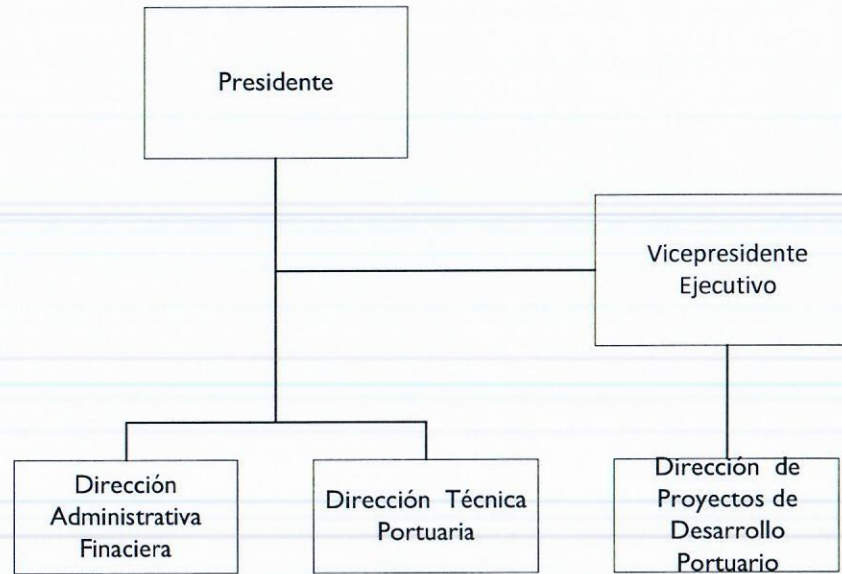


Nueva Dirección: Oficina Central de APORDOM, Puerto Haina Margen Oriental. Santo Domingo, R.D.

COMISIÓN PRESIDENCIAL PARA LA MODERNIZACIÓN Y SEGURIDAD PORTUARIA

Organigrama Estructural

Ministerio de
Economía,
Planificación y
Desarrollo



Dirección de Diseño Organizacional